



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Foral Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas,

22 FEB 2018

VISTO:

El Exp. N° 0079 (04.01.2018), el Exp. N° 1029 (30.01.2018), el Informe N° 00020-2018-SGIS/MPM-CH (06.02.2018), el Informe N° 00052-2018-GISDE (06.02.2018), el Proveído N° 0055-2018-SGA/MPM-CH (09.02.2018), el Informe N° 00063-2018-SGP/MPM-CH (13.02.2018), el Informe N° 00028-2018-GPPDI/MPM-CH (13.02.2018); el Proveído N° 00020 - 2018-GAJ/MPM-CH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ SANTOS, PRESIDENTE DE LA BASE DE RONDAS CAMPESINAS DEL CASERÍO VÍCTOR RAÚL, DEL DISTIRO DE SALITRAL, identificado con DNI N° 03239124, y Sr. ALCIDES ATO CORREA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SALITRAL - MORROPÓN - PIURA, identificado con DNI N° 03351366, con Exp. N° 0079 (04.01.2018) y Exp. N° 1029 (30.01.2018), solicitan apoyo con materiales de construcción para el local institucional de la Base Ronderil del Caserío Vito Raúl del mencionado Distrito, los mismos que consiste en construcción de techo metálico de 12.70 x 11.60, construcción de 02 puertas metálicas de 1.30 x 84 cm y loza de cemento de 360 m², dicho materiales resultan de vital importancia, toda vez que están próximos al periodo lluvioso y las paredes del local son de adobe, material poco resistente a la lluvia.

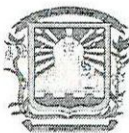
Que, con Informe N° 00020-2018-SGIS/MPM-CH (06.02.2018) e Informe N° 00052-2018-GISDE (06.02.2018), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social y la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respectivamente; emiten opinión favorable, para atender el apoyo solicitado, dada la importancia y necesidad de que la Comunidad cuente con un local, que garantice desarrollar el servicio para reuniones y gestión en la seguridad ciudadana de la población del mencionado Caserío. Por lo que de la inspección in situ realizada al Caserío en mención, se necesita lo siguiente:

- **TECHO:**
 - 26 planchas de calaminón
 - 20 tubos de 60 x 40 x 2 mm
 - 21 02 ángulos de 11/2 x 1/8
- **PISO:**
 - 50 bolsas de cemento
 - Piso de concreto 105 m2
- **PUERTAS METÁLICAS:**
 - 02 unidades puertas (1.30 x 84 cm)

Que, derivados los actuados, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Proveído N° 0055-2018-SGA/MPM-CH (09.02.2018), solicita cobertura presupuestal para la contratación del bien y/o servicio, por un monto de S/. 25,369.60 (VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES).

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Informe N° 00063-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 13 de febrero del 2018, mediante el cual indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, este Provincial cuenta con el crédito presupuestal para brindar el apoyo solicitado por el monto de S/. 25,369.60 (VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, recomendando que lo solicitado deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad. Así mismo, mediante Informe N° 00028-2018-GPPDI/MPM-CH (13.02.2018), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deriva los actuados a Gerencia Municipal, comunicando que se debe utilizar la certificación presupuestal N° 219-2018.

Que, estando a lo señalado y al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 14.02.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ SANTOS, PRESIDENTE DE LA BASE DE RONDAS CAMPESINAS Del CASERÍO VÍCTOR RAÚL, DEL DISTIRO DE SALITRAL**, identificado con DNI N° 03239124, y Sr. **ALCIDES ATO CORREA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SALITRAL – MORROPÓN - PIURA**, identificado con DNI N° 03351366, en consecuencia, disponer el apoyo solicitado, ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los **S/.25,369.60 (VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES)**, debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
RUBRO	07.- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO CUARTO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes objeto de apoyo, por parte de los beneficiarios.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
 My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

